INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO POLITICO QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO POLITICO QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Representación Suplente del Partido Político Querétaro Seguro ante este Consejo Distrital 01[1], registrado con el folio 0000043 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia simple de la credencial para votar de la Representación Suplente, misma que consta de una foja útil con texto por un soto lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Correo electrónico. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Suplente del Partido Político Querétaro Seguro, mediante el correo electrónico Eliminado: correo electrónico a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta se advierte que la Representación Suplente del Político Querétaro Seguro ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Palma Latania número 350, casa 89, Fraccionamiento Palmares, C.P. 76127, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

---

[1] En adelante "Consejo"

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD01/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.